

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS SABADOS.— Se suscribe en esta ciudad en la redacción del mismo y casa de los SS. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.—Precio 30 rs. al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.

Secretaría de Cámara.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Ilmo. Sr. Obispo, mi Señor, la Real orden siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia.
=Seccion 6.^a=Circular.=Ilmo. Sr.
=El Sr. Ministro de Gracia y Justicia comunica con esta fecha al de Hacienda lo que sigue:

He dado cuenta á S. M. de una comunicacion del Gobernador eclesiástico de Tarazona en queja del atraso con que se satisfacen las asignaciones del clero de aquella diócesis, en lo correspondiente al segundo trimestre de este año; y en vista de hallarse en el mismo caso todas ó la mayor parte de las del Reino, siendo tan continuas las reclamaciones del clero como apremiantes sus necesidades, y no considerando

equitativo que se posterguen estas respetables obligaciones de una manera superior á lo que la situacion del Tesoro público aconseje respecto de las demás; se ha servido resolver se recomiende eficazmente, como lo verifico, al Ministerio del digno cargo de V. E. la conveniencia y la necesidad de que se sirva hacer á los gobernadores de las provincias las advertencias oportunas, para que se atienda con mas exactitud de lo que se está practicando al pago de las obligaciones mencionadas.

De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. I. para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á V. I. muchos años.
Madrid 14 de Noviembre de 1854.
=El Subsecretario, Joaquin Aguirre.—Sr. Obispo de Astorga.»

Lo que de orden de S. E. I. se

inserta en este Boletín. Astorga 21 de Noviembre de 1854. = Lic. Juan José Fernandez, Secretario.

Gobierno Eclesiástico del Obispado de Astorga.

El Ilmo. Sr. Obispo ha recibido la Real orden siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia. = Sección 1.ª = Negociado 1.º = Circular. = Ilmo. Sr. = En 7 de Julio último se sirvió S. M. expedir el Real decreto siguiente:

Teniendo presente que los litigios en que la Iglesia figura como parte interesan directamente al Estado que ha de responder en último resultado de la dotación del culto y clero: considerando que la devolución de bienes dispuesta por la ley de 3 de Abril de 1845 no se hizo á los particulares sino á la Iglesia en comun, imputándose los productos en sus asignaciones: vista la Real órden de 23 de Octubre de 1852 en que se previno, que tanto los promotores fiscales de Hacienda como los fiscales de las audiencias y el del Tribunal Supremo de Justicia sean parte en todas las cuestiones judiciales relativas á dichos bienes, oída la Cámara eclesiástica y de acuerdo con su parecer, vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Las demandas ó contestaciones judiciales referentes á los bienes devueltos á la Iglesia en virtud de la ley de 3 de Abril de 1845 serán deducidas y sostenidas por los promotores fiscales de Ha-

cienda y los fiscales de las audiencias y el del Tribunal Supremo en sus casos respectivos.

2.º Al efecto los prelados diocesanos se entenderán con los representantes del Ministerio fiscal para facilitarles los documentos, papeles é instrucciones necesarias, á fin de que los bienes y derechos de la Iglesia sean defendidos con el celo é ilustrada dirección que reclama el interés de esta y del Estado.

3.º Todas las actuaciones se entenderán en papel de oficio, y sin que se devengue ninguna clase de derechos, á no ser en el caso de que haya condenación de costas contra personas particulares.

Dado en Palacio á 7 de Julio de 1854. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Gracia y Justicia, Jacinto Félix Domenech.

Lo que de Real órden comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1854. -- Alonso. -- Sr. Obispo de Astorga.»

De órden de S. S. I. se inserta en el Boletín eclesiástico para que en el caso de que, por intrusión, levantamiento de mojones, ú otra cualquiera causa se haga necesario entablar demanda en defensa de los derechos de los bienes devueltos al clero de la diócesis, se dirijan por los señores curas párrocos, ecónomos y mas encargados las oportunas noticias á la Administración de Rentas eclesiásticas, con espresion de los títulos de pertenencia que obren en los archivos de las parro-

quias. Astorga 22 de Noviembre
de 1854.--Antonio Raymundo Tet-
tamancy.

Pastoral del Sr. Arzobispo de Granada.

(Continuacion.)

En efecto, prescindiendo de otras consideraciones mas elevadas que tocaremos despues, es muy palpable el influjo misterioso pero real, que ejerce sobre nosotros lo espiritual en lo corporeo, las afecciones del corazon en las disposiciones del organismo, en una palabra, el alma sobre el cuerpo. No, no es nuestro propósito alarmaros con pánicos temores, sino calmarlos con los verdaderos consuelos de la fé; y salvando la vida de vuestras almas, salvar al mismo tiempo la de vuestros cuerpos. La tranquilidad del espíritu es á juicio de los médicos, uno de los mejores preservativos del cólera, y uno de los remedios mas eficaces para su curacion. Pero no os engaños, hijos míos, no es la paz ficticia de los impíos, cuyo corazon está agitado como un mar borrascoso, sino la del justo que descansa tranquilo en el seno de su Dios; no es la calma de la embriaguez soporosa de las pasiones, que deja vivo el gusano roedor del corazon sino la dulce quietud de la conciencia pura, que reposa inalterable en el cumplimiento del deber.

3. Por eso no dudamos prome-

oyendo la voz con que por medio de la tribulacion os llama el Padre celestial, os convertis sinceramente á él, le clamais con una conciencia limpia, y acompañais vuestra conversion con frutos dignos de penitencia y buenas obras. Ved aquí, amados míos, el preservativo que os prescribe el mismo Dios, preservativo de virtud ínmensa, que al paso que os sanará de vuestras dolencias espirituales, os librará, si conviene, del temido azote, y en caso de que descargue sobre vosotros, os lo hará saludable para el alma. Porque á la verdad, ¿cuál es la causa de esa plaga asoladora, que va recorriendo el globo en nuestros dias, y haciéndose como endémica en Europa? No paremos la vista en las teorías falibles de los hombres, en esos miasmas deletereos, que en sentir de muchos inficionan la atmósfera, y llevan la muerte á nuestras entrañas; en ese agente desconocido que por sendas invisibles penetra los lugares mas recónditos, y no respeta obstáculos ni climas. No busquemos el origen del cólera en las orillas del Ganges, ni miremos la India como el foco de esos gases mortíferos, que desde 1817 vienen amontonando cadáveres en todo el mundo civilizado. Levantemos los ojos á lo alto, y veremos sobre nuestras cabezas la mano del Omnipotente, que lleva el cáliz amargo de su cólera, y que lo va inclinando ya á este pueblo, ya al otro, sin que se apuren sus heces, hasta que hayan bebido los pecadores de la tierra.

4. Si, amados diocesanos, el torrente de iniquidades que se ha desbordado en las naciones modernas, ha provocado sin duda la justicia del Dios de la vida y de la muerte. A El obedecen todas las criaturas, y las arma, cuando le place, para vengarse de sus enemigos. El orbe entero pelea con El, como dice el sábio, contra los insensatos pecadores. Veinte años ha que la espada de dos filos del justo Juez diezmó nuestra hermosa patria con la misma plaga que ahora tenemos. Aquel azote debiera habernos corregido, y hecho entrar en las sendas de la virtud; pero ¡ay! que las prevaricaciones publicas han ido en aumento, y habiendo llegado á su colmo, han obligado al Todopoderoso á descargar sobre nosotros todo su rigor. ¿Podría el Dios tres veces Santo dejar sin castigo esa impiedad descarada, ese frio indiferentismo, ese procaz desprecio de la religion; de sus prácticas y de sus ministros, ese lenguaje infernal de la blasfemia, ese profundo olvido de las observancias religiosas y preceptos de la Iglesia, esa licencia desenfrenada de costumbres, ese cinismo cada vez mas impudente, ese lujo devorador y escandaloso, ese vértigo revolucionario contra toda autoridad desde la paterna hasta la suprema de la Iglesia y del Estado, ese furor de propagar ideas y principios disolventes, tan anticatólicos como antisociales, ese...? ¿Pero á dónde iríamos á parar, si quisiéramos enumerar las llagas canceradas, que afectan y consumen el

cuerpo de la culta Europa, sin excluir á nuestra católica España? ¡Ojalá que nos engañáramos, y que nuestras sentidas quejas fueran solo desahogos de un celo exagerado! Pero ¡ay, amados míos! que podemos apelar sin temor á vuestras propias conciencias, y al testimonio de todos los hombres imparciales y justos observadores de las sociedades modernas.

5. El Omnipotente, pues, aunque benigno y misericordioso con los pecadores arrepentidos, es tambien justo y severo con los rebeldes y obstinados. Millares de veces amenaza en las segradas Letras con el azote de guerras hambres, y *pestes*, y toda clase de calamidades á los pueblos y naciones que desprecian sus leyes, y se rebelan contra él. Millares de veces ha derramado igualmente la copa de su indignacion sobre esos pueblos y naciones, cuando no han hecho caso de sus conminaciones paternales. Dígalo el mundo entero de Noé sumerjido bajo las olas de un diluvio universal por la corrupcion incorregible de sus costumbres. Díganlo las ciudades nefandas de Pentápolis, abrasadas con el fuego que llovió del cielo sobre sus abominaciones. Díganlo los pueblos de los amorreos, cananeos y otros muchos maldecidos de Dios, y entregados al anatema y al exterminio por sus horrendas infámias y desórdenes. Dígalo el mismo pueblo escogido de Israel tantas veces cautivo, dispersado, consumido del hambre y de la peste, y hecho en fin la balsa de todas

las naciones, en castigo de sus enormes delitos. Pero ¿á qué cansarnos en alegar hechos de la historia, para comprobar la realizacion de las amenazas del Altísimo? Abrid los libros santos, registrad la historia profana, y á cada paso hallareis terribles ejemplos de que no se provoca impunemente la cólera del Todopoderoso.

6. Cuando vemos pues, tan cerca de nosotros el azote de la divina justicia, ¿podrémos dejar de temer? Si para con esos hermanos nuestros se han agotado ya los tesoros de la misericórdia y paciencia, ¿podremos nosotros estar tranquilos? ¿Pensais acaso que esas provincias y ciudades en que se está paseando el ángel exterminador son las únicas culpadas? ¡Ay mis queridos hijos! que vuestra conciencia os responde que no. Hay en esta capital y en toda nuestra amada diócesis muchas almas piadosas, y esto nos alienta, al ver las muchas y fervientes oraciones que diariamente suben de aquí al trono del Santo de los Santos, y detienen sin duda el rayo abrasador. Pero si llega ese ángel de la muerte, y no encuentra entre nosotros el número de justos que exige la justicia inexorable del Altísimo, ¿qué será de nosotros? ¿Podremos escapar de la ira divina? ¿A dónde iremos que no alcance el brazo de un Dios irritado?

(Continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Sección 1.^a

Por Reales decretos de 8 de Noviembre de 1854 se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.), nombrar:

Para la dignidad de arcediano de la Iglesia catedral de *Mondañedo*, á D. Clemente Alonso Cordero, arcediano de la de *Cória*, accediendo á sus instancias; para una canongía de gracia, vacante en la Iglesia catedral de *Palencia*, á D. Pantaleon Gonzalez de Velasco, beneficiado de la de *Leon*; para otra, vacante en la Iglesia catedral de *Pamplona*, á D. José Martinez Magallon, cura párroco de término; para otra, vacante en la de *Vich*, á D. José Martinez, cura párroco de *Capdesaso*, de término; y para una capellanía de reyes nuevos en *Toledo* á D. Ruperto Molerés, antiguo cura párroco y ecónomo de varias Iglesias.

«Por Real orden de la misma fecha ha tenido á bien nombrar:

Para un beneficio, vacante en la Iglesia catedral de *Pamplona*, á D. Baltasar Moreno, que por muchos años ha desempeñado la cura de almas.

«Igualmente en 14 de Noviembre de 1854 S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar por Reales decretos:

Para una canongía de gracia, vacante en la Iglesia catedral de *Barcelona*, á D. Pedro Nuñez, canónigo de la de *Menorca*, accediendo á sus deseos; y para otra, vacante en la de *Osuna*, á D. Salvador María Muñoz, cura párroco castrense de *Albacete*.

«Y por Reales órdenes:

Para un beneficio, vacante en la Iglesia catedral de *Orense*, á D. Tomás Ortega, capellan del oratorio del Espíritu Santo de esta córte; y para otro, vacante en la colegiata de *Tudela*, á D. Juan Francisco Perez de Laborda, capellan del Bocal.

NOTICIAS GENERALES.

Leemos en el *Diario Mercantil* de Valencia del 15:

«Tenemos entendido que los señores curas y clero de las parroquias de esta ciudad debieron celebrar ayer una numerosa reunion con el objeto de abrir una suscripcion destinada á socorrer á las viudas y huérfanos que ha dejado la epidemia, entregándoles una cantidad en metálico el dia que se cante el *Te Deum*. Este pensamiento caritativo es digno del mayor elogio, y aunque ignoramos el resultado de dicha reunion nos pláce sobremanera ver la delicada solicitud con que la respetable clase que motiva estas líneas se consagra á prestar algun alivio á los desgraciados en un dia que lo ha de ser de júbilo para las familias.»

Necrologia. De Tarragona escriben con fecha 15 del corriente lo que sigue:

«A las dos de la madrugada de hoy ha dejado de existir el Excmo. Sr. arzobispo de esta diócesis despues de una larga enfermedad que

no pudo resistir su edad muy avanzada. Su muerte ha sido la de los justos, pues que apóstol de la religion que nuestros padres nos legaron, caritativo hasta el extremo de privarse de lo necesario, virtuoso como deben serlo los ministros del altar y celoso observador de cuanto prescriben las verdades evangélicas, empleó todos los años que ha estado de prelado, en enjugar lágrimas que bañarán otra vez las mejillas de los necesitados que nunca acudieron en vano para implorar un socorro al que fué su bienhechor, invirtiendo en ello no solo las rentas que percibía del Estado, si que tambien las de su patrimonio particular, asi es que todos los buenos tarraconenses han sentido la muerte de tan digno pastor, como sentir se debe la de una persona estimable y estimada, quedando no pocas familias, que eran socorridas diariamente, en el mayor desconsuelo. El cadáver del que fué arzobispo de Tarragona esta espuesto al público revestido con todos los adornos pontificales en su palacio; y segun nos han dicho mañana tendrá lugar el entierro, por no haber sido embalsamado su cuerpo, segun espresó en su última voluntad.»

El Sr. arzobispo de Tarragona, Excmo. é Ilmo. Sr. Don Antonio Fernando de Echanove y Zaldivar, caballero gran cruz de la Real y distinguida órden de Carlos III, prelado doméstico de Su Santidad y asistente al sòlio Pontificio, &c., habia nacido en la villa de Ochan-

diano (Vizcaya), diócesis de Calahorra, en 30 de Mayo de 1768. Siendo abad de la Granja fué preconizado en Roma arzobispo de Leucosia *in part. infid.* en 2 de Octubre de 1818 y consagrado en 18 de Enero de 1819. Presentado para la Iglesia metropolitana de Tarragona en 28 de Octubre de 1825 fué preconizado en Roma en 13 de Mayo de 1826 y trasladado á ella en 25 de Junio del mismo año.

R. I. P. (C.)

--En la mañana del mismo dia 15 y con solo la diferencia de tres horas y media falleció el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Francisco de la Puente, obispo de Segovia. Tambien ha prohibido en su testamento que se embalsame su cadáver.

Este digno prelado, de la orden de predicadores, fué maestro y catedrático de teología en la universidad de Valladolid, caballero gran cruz de la orden americana de Isabel la Católica, y habia nacido en la villa de Saldaña, diócesis de Leon, en 2 de Abril de 1779. Fué electo obispo de Puerto-Rico en 1846 y trasladado á Segovia en 3 de Julio de 1848. *R. I. P.*

La *Moralidad*, periódico de Zaragoza, en su número 10 correspondiente al 19 del actual, dice lo siguiente:

«*¿Qué puede ser?*»--Escita hoy vivamente la curiosidad de los vecinos de esta capital un suceso enteramente original y extraño por las incomprensibles circunstancias

que le acompañan. Es el siguiente:

Hace ya cinco ó seis dias que los inquilinos de las casas de nueva planta de la Cuchillería inmediatas á la calle del Clavel oían de vez en cuando ayes lastimeros, de que no hicieron mucho caso en un principio, creyendo cada cual que sería en la casa del vecino, producidos por alguno á quien la invasion del cólera hubiese privado de una persona digna de su amor y su cariño. Mas estos ayes lastimeros se repetían con frecuencia por espacio de cinco ó seis dias con sus noches, y en su virtud hubo quien dió cuenta á la autoridad, la del 16 á las nueve horas de la misma.

En seguida se constituyó la autoridad en la casa que se creyó vivía la persona que tan lastimosamente se quejaba: es la del Clavel, propiedad del Sr. Aleu. Pusieronse centinelas de nacionales á la puerta, subió la autoridad acompañada de las personas que prudentemente juzgó del caso, y en efecto todos oyeron clara y perceptiblemente los ayes plañideros que decían los vecinos de las referidas casas. Desde entonces continúan y la autoridad y demas personas que á ella suben se admiran y confunden no encontrando el sitio de donde salen los quejidos, porque unas veces se oyen por el piso bajo y otras por el alto. La voz segun los fisicos que llamados por la autoridad han acudido allí, es de muger de veinte á treinta años, pero lánguida y débil, como de quien se vé privado de alimento por varios dias. Tal se con-

firma también por ella misma: «ay de mí! ¡sacor! socorro! Dios mío! hijos míos!» estas son según convienen todos los que han presenciado y presencian el suceso, las voces que casi siempre se oyen.

Es por demás decir que se ha registrado con suma diligencia la casa toda de arriba á bajo, el pozo, alcantarilla y cuanto es imaginable en un caso de igual naturaleza, tirándose además tabiques y practicándose otras tantas en las casas inmediatas: todo en vano. Ayer 18 á última hora de la tarde la voz era mas débil, pero las diligencias practicadas infructuosas igualmente.

Todo el mundo se pierde en conjeturas. Qué puede ser? es la pregunta. Son muchos de parecer que alguno que posee la habilidad del bentríloquo se ha querido divertir con esta broma. Pero como tan larga broma y tan pesada, sobre todo cuando la autoridad ha tomado conocimiento de ella? Además cóstanos que sospechándose de su posibilidad ha puesto en juego cuantas medidas son del caso para salir de esta duda, y sin embargo continúan los quejidos.

Será que en equivalencia de este juego se trasmite la voz á dicha casa desde otra cualquiera por medio de algun *cordón acústico*? Esta invención es nueva no muy conocida todavía, y en esta forma se suele llevar la voz á una regular dis-

tancia: pero para colocar este cordón es preciso horadar tabiques y hubierase encontrado con el sin duda alguna. Lo mas probable es pues que las voces sean realmente producidas por alguna persona víctima del odio y la venganza. Mas, donde está que con tanta actividad se busca y no se encuentra? En el número siguiente enteraremos á nuestros suscritores del resultado que hubiesen producido las pesquisas de la autoridad en un suceso tan original y extraño.»

—
La situación de los diferentes pueblos de España invadidos por la terrible epidemia colérica mejora rápidamente.

En Murcia, Coruña y Valencia, que son las poblaciones en que con mas rigor se ha dejado sentir la influencia epidémica, apenas ocurren ya invasiones ni defunciones, siendo muy benignas las primeras que aun se presentan.

La epidemia colérica hace muy pocos estragos en Granada, pues las defunciones no pasan de dos ó tres por día.

—
Los señores arzobispo de Santiago y obispo de Salamanca, según los periódicos de la córte, llegaron felizmente á Roma y se han hospedado en nuestra embajada.